

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Dieciocho de Abril de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0464

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el extremo actor recorrió en tiempo el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Continuando con el trámite y atendiendo lo dispuesto en el artículo 392 del C.G. del Proceso, SEÑALASE la hora de las 10 A.M., del día 16 del mes de JUNIO del año **2023**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 ibídem, la cual se llevará a cabo de manera virtual, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

Las partes y sus apoderados quedan notificados por estado y esta será la única notificación para la diligencia. Lo anterior, conforme el artículo 295 del Código General del Proceso.

En virtud de lo establecido en el artículo 392 ibídem, se procede a decretar las pruebas solicitadas de la siguiente manera:

I. PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta para su estudio, las documentales aportadas con la demanda, y la actuación surtida en el curso del proceso.

II. PARTE DEMANDADA

1.- DOCUMENTALES: Téngase en cuenta para su estudio, las documentales aportadas con la contestación de la demanda, y la actuación surtida en el curso del proceso.

2.- 2.- INTERROGATORIO DE PARTE: DECRETASE el interrogatorio de parte a la demandante, para que su representante legal o quien haga las veces, comparezca a la audiencia programada y absuelva el interrogatorio que le formulará la apoderada judicial del extremo actor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez (2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Bogotá, D. C., 19 de abril de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM